



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 3 de octubre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pandler (Hungría)

Sumario

Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

02-61814 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/57/37, A/57/183 y Add.1, A/57/66, A/57/84-S/2002/645, A/57/88-S/2002/672, A/57/203, A/57/269-S/2002/854, A/57/273-S/2002/875, A/57/341-S/2002/950)

1. **El Sr. Haji Zulhasnan Rafique** (Malasia) dice que su delegación se adhiere a la declaración formulada por Viet Nam en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y a la formulada por el Sudán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. Durante el año último, la pronta acción del Consejo de Seguridad galvanizó los esfuerzos mundiales contra el terrorismo internacional, lo que condujo, entre otras cosas, al establecimiento de controles financieros y fronterizos más estrictos en muchos países, entre ellos Malasia, y a un mayor intercambio de información entre los organismos encargados de asegurar la observancia de las leyes. Aunque firmemente decidida a combatir la amenaza en el plano nacional, regional e internacional, Malasia estima que en la acción para combatir el terrorismo han de observarse las normas y principios del derecho internacional, y que las mismas deben ser encabezadas por las Naciones Unidas.

2. Una definición del terrorismo y de los actos terroristas acordada en el ámbito internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ayudará en gran medida a la acción colectiva para combatir el terrorismo. La definición proporcionada en la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/49/60, anexo) es útil, pero su delegación comparte la inquietud expresada con respecto a la necesidad de distinguir el terrorismo y los actos terroristas de la lucha y resistencia legítima de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera o bajo ocupación extranjera en pro de su liberación nacional y autodeterminación. Si bien los fines nunca pueden justificar los medios, los actos de terrorismo que se están perpetrando actualmente tienen su raíz en agravios políticos y económicos desatendidos, y preocupa a su delegación la falta de urgencia que se pone de manifiesto en lo que se refiere a la atención de las causas subyacentes. El terrorismo no puede superarse sólo por la fuerza, sino que exige una estrategia integral que abarque medidas políticas, económicas, diplomáticas, sociales y de otra naturaleza. Su delegación reitera su exhortación a que se convoque

una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para ocuparse de la cuestión.

3. **La Sra. Jarbussynova** (Kazajstán) dice que los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 han obligado a la comunidad internacional a reconocer que el terrorismo debe ser objeto de atención en el ámbito mundial mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional. Kazajstán ha apoyado resueltamente las acciones antiterroristas llevadas a cabo por la coalición internacional y ha contribuido al arreglo de la situación en el Afganistán. También su delegación opina que las Naciones Unidas deben desempeñar una función esencial en la consolidación de la paz posterior al conflicto en ese país. El problema del tráfico de drogas que procede del Afganistán y atraviesa los territorios de los Estados del Asia central, exige una urgente atención de la comunidad internacional, en especial si se tiene en cuenta la importancia del tráfico de drogas en la financiación del terrorismo internacional.

4. En el plano nacional se aprobaron, o se están proyectando, diversas leyes, decretos y enmiendas a la legislación vigente, encaminados a combatir el terrorismo y el extremismo e impedir el blanqueo de dinero. Kazajstán está estudiando los instrumentos internacionales sobre el terrorismo con miras a convertirse en parte en ellos; está en trámite su ratificación del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

5. En el plano regional, Kazajstán es parte del Acuerdo de Tashkent concertado entre cuatro Estados del Asia central con el propósito de desarrollar una acción conjunta para combatir el terrorismo, el extremismo político y religioso, la delincuencia organizada transnacional y otras amenazas a la estabilidad y seguridad de las partes así como en el Convenio para la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo concluido entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai. Asimismo, ha contribuido al establecimiento del Centro de Lucha contra el Terrorismo creado por la Comunidad de Estados Independientes, y se está estableciendo en el marco de la Organización de Cooperación de Shanghai un mecanismo análogo. Kazajstán ha concluido también acuerdos de cooperación bilateral con muchos países para combatir el terrorismo y la delincuencia

organizada internacional, y coopera activamente con otros Estados en la lucha contra el suministro de financiación y armas a los terroristas.

6. De gran trascendencia son el Acta de Almaty y la Declaración sobre la eliminación del terrorismo y el fomento del diálogo entre civilizaciones, adoptados por la reunión en la cumbre de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia. Por primera vez, los Jefes de Estado de los principales países asiáticos se reunieron para buscar los medios de fortalecer la paz y la estabilidad en la región y combatir el terrorismo internacional. Los Jefes de Estado condenaron todas las formas y manifestaciones del terrorismo y convinieron en unir sus fuerzas para impedir que desde sus territorios se preparen actos terroristas, se ayude a su realización o se los financie.

7. El terrorismo sólo puede erradicarse mediante la participación de todos los Estados en una acción integral desarrollada bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Los Estados deben reforzar sus capacidades y coordinar sus medidas a fin de aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Las lagunas del marco jurídico actual deben subsanarse mediante una convención integral sobre el terrorismo internacional y una convención internacional para la represión de actos de terrorismo nuclear, y debe mantenerse en el programa la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo.

8. **El Sr. Requeijo Gual** (Cuba) dice que Cuba desea reiterar su condena de todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo de Estado. Cuba no permitirá jamás que su territorio sea utilizado para acciones terroristas contra otros Estados, y está contra el terrorismo y contra la guerra. Corresponde a las Naciones Unidas, y sólo a ellas, enfrentar con profundidad y serenidad, resolución y energía el grave problema que significa el terrorismo porque sólo las Naciones Unidas pueden dar legitimidad a la lucha global contra el terrorismo.

9. Cuba considera de particular importancia la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/RES/49/60, anexo), que en su párrafo 1 condena en términos inequívocos “todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y quienquiera los cometa, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos y amenazan la integridad territorial y la seguridad de los

Estados” y en el apartado a) de su párrafo 5 exhorta a los Estados a “abstenerse de organizar, instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar actividades terroristas y adoptar medidas prácticas adecuadas para velar por que no se utilicen sus respectivos territorios para instalaciones terroristas o campamentos de adiestramiento o para la preparación u organización de actos terroristas que hayan de perpetrarse contra otros Estados o sus ciudadanos”. Su delegación considera necesario elaborar una definición de la responsabilidad de los Estados es esta materia.

10. En armonía con el párrafo 7 de la Declaración, su delegación es partidaria de la adopción de un marco jurídico amplio o general sobre el terrorismo internacional, que debería incluir los siguientes elementos. En primer lugar, un ámbito de aplicación amplio que abarque tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas. No podrían ser excluidas las actividades de las fuerzas armadas de un Estado que no estén reguladas por el derecho internacional humanitario, dado que una excepción de esa naturaleza sólo serviría como pretexto para la agresión. En segundo lugar, debe contener una definición general del delito de terrorismo que incluya de forma concreta los elementos materiales (*actus rea*) y mentales (*mens rea*) que configuran un acto terrorista, con el objetivo de evitar interpretaciones selectivas y políticamente motivadas. Dicha definición debería estructurarse con un enfoque alternativo y no acumulativo, y la determinación del delito no debe depender fundamentalmente de un valor umbral o de la escala de los daños materiales resultantes. En la convención ha de preverse la comisión del delito de terrorismo por omisión, y ha de incluirse el delito de financiamiento de los terroristas entre los delitos auxiliares del delito penal principal.

11. El único camino posible consiste en fortalecer la cooperación internacional a fin de estar en condiciones de lanzar acciones de alcance mundial, basadas en un consenso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las convenciones aplicables, y la Asamblea General debe asumir la función central en esa acción. Su delegación ha demostrado siempre su disposición a apoyar toda propuesta viable que promueva la lucha contra el terrorismo. No obstante, el derecho inmanente a la legítima defensa no puede ser invocado para justificar actos de terrorismo de un Estado contra otro, y el

principio de la legitimidad de la lucha de los pueblos por la libre determinación conserva su validez.

12. Su delegación rechaza enérgicamente los actos peligrosos, políticamente motivados e ilegales de carácter unilateral, tales como la elaboración de listados de países patrocinadores del terrorismo, las acusaciones infundadas de funcionarios gubernamentales o los procesos de certificación que emprenden los Estados Unidos de América, en violación de la Carta, el derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General, con el pretexto de enfrentamiento al terrorismo. Ejemplo de ello son las acusaciones irresponsables que formuló el Subsecretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos para los Asuntos del Hemisferio Occidental, Daniel Fisk, en el sentido de que Cuba intentaba torpedear los esfuerzos de las autoridades norteamericanas contra el terrorismo. Esto simplemente no es verdad, y Cuba lo reta a que presente una sola prueba de sus calumniosas acusaciones.

13. Cuba ha adoptado gran número de medidas legislativas, ejecutivas judiciales y de investigación, para combatir el terrorismo, y los detalles acerca de las mismas pueden hallarse en el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/57/183, párr. 39) y en el informe presentado por Cuba al Comité contra el Terrorismo (S/2002/15). Además, el Gobierno ha propuesto tres proyectos de acuerdos al Gobierno de los Estados Unidos: un programa de cooperación bilateral para combatir el terrorismo; un acuerdo sobre cooperación para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y un acuerdo sobre las cuestiones de migración. Las tres propuestas han sido rechazadas sin más trámite.

14. La propia Cuba, durante más de cuatro décadas ha sido víctima de acciones terroristas, que han causado la muerte de más de 3.478 personas inocentes, dejado heridas a 2.099 y causado enormes daños materiales. Esos actos terroristas han sido organizados, financiados y ejecutados desde el territorio de los Estados Unidos con absoluta impunidad, tolerancia e incluso complicidad de las autoridades norteamericanas, que proporcionan refugio a conocidas organizaciones terroristas para que organicen el terrorismo contra Cuba, entrenen a los terroristas y mantengan cuentas bancarias para financiarlo.

15. No obstante, los ciudadanos cubanos Gerardo Hernández, Ramón Labañino y Fernando González, y los ciudadanos estadounidenses Rene Gonzáles y Antonio Guerrero, que se limitaron a obtener información acerca de las actividades de las organizaciones terroristas de Miami con el objetivo de salvar vidas, han sido injustamente sancionados por un tribunal federal de Miami, sin las garantías del debido proceso, a largas penas de privación de libertad y han sido sometidos a tratos inhumanos, crueles y degradantes.

16. Entre tanto, la mafia terrorista radicada en Miami sigue tratando de abortar el proceso judicial que se desarrolla en Panamá contra los conspiradores que proyectaban matar al Presidente de Cuba en ocasión de la Décima Cumbre Iberoamericana, en 2000, colocando explosivos de alto poder en el auditorio donde haría uso de la palabra, acto que habría causado la muerte de centenares de personas inocentes. Grandes sumas de dinero se han enviado desde los Estados Unidos, no sólo para su defensa, sino también para intentos de soborno y campañas en los medios de difusión y para la obtención de un trato privilegiado para los detenidos.

17. Hablar de medidas para eliminar el terrorismo internacional al mismo tiempo que se desvía la mirada ante tales desmanes, o hablar de cooperación internacional al tiempo que se permite que queden libres terroristas confesos, no es seguir una conducta coherente. Al denunciar esta situación, Cuba desea reafirmar su compromiso con la eliminación del terrorismo internacional en todas sus manifestaciones, y con la cooperación para abordar las raíces de sus causas en lugar de utilizar consignas que disfrazan un arrogante y arbitrario apetito de poder.

18. **El Sr. Medrek** (Marruecos) dice que, un año después de los ataques terroristas que sumieran en el duelo a los Estados Unidos de América y a la familia humana, su delegación desea reiterar su condenación inequívoca del terrorismo, cualquiera que sea su forma o motivo. El terrorismo es un crimen contra la humanidad, que procura socavar la paz y la seguridad internacionales y constituye también un importante obstáculo al desarrollo económico y social. Los ataques del 11 de septiembre de 2001 han tenido profundas repercusiones en la comunidad internacional, dado que los futuros conflictos no se producirán necesariamente entre Estados, sino entre Estados y poderosos grupos transnacionales ampliamente dispersos y elusivos.

19. Las Naciones Unidas siguen siendo el foro apropiado para cualquier intento de luchar contra el terrorismo y existe una gran variedad de convenciones, tratados y declaraciones de las Naciones Unidas en esa esfera. La evolución de esos instrumentos, desde los acuerdos de la Organización de Aviación Civil Internacional del decenio de 1970 hasta los convenios recientemente adoptados por la Asamblea General, reflejan la determinación de la comunidad internacional de contener el terrorismo, no sólo en el plano técnico, sino también en el político.

20. Su delegación apoya la propuesta de que se convoque una conferencia internacional de alto nivel sobre el terrorismo. Un convenio integral sobre el terrorismo internacional colmaría las lagunas del régimen existente al mismo tiempo que preserva sus logros. Una de las principales dificultades con que se enfrentan las consultas relativas a ese convenio es la cuestión de la definición del terrorismo, que es una tarea difícil pero necesaria. En todo intento de definir el terrorismo debe tenerse en cuenta la diferencia entre una lucha legítima contra la ocupación extranjera, como en el caso del pueblo palestino, y los actos de barbarie, tales como el ataque a los Estados Unidos de América. También es menester ocuparse de las cuestiones básicas del terrorismo, aunque éstas no pueden aducirse como justificación.

21. Marruecos juzga de gran importancia las obligaciones que le incumben en el marco del derecho internacional para combatir el terrorismo, y ha hecho de las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad parte de su legislación nacional. Ha establecido asimismo una estructura interministerial de coordinación y ha impartido instrucciones a las instituciones del sistema financiero y bancario a fin de que congelen los fondos y otros activos relacionados con el terrorismo. Además, ha firmado el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, y lo ha ratificado recientemente.

22. El éxito de toda acción contra el terrorismo depende de la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad internacional. Las medidas de Estados aislados son insuficientes sin una cooperación regional e internacional. Marruecos ha sido anfitrión de una reunión ministerial especial del Foro del Mediterráneo sobre el terrorismo y la seguridad, que reunió a los países europeos y árabes a fin de evaluar las repercusiones de los acontecimientos del 11 de

septiembre en la región, y participó en diversas reuniones regionales sobre el terrorismo.

23. **El Sr. Adamia** (Georgia) dice que los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 han sido un recordatorio de las complejidades de la conformación del nuevo sistema internacional basado en los valores de la Declaración del Milenio, valores que impregnan la acción de la coalición mundial antiterrorista, de la que Georgia es un activo miembro. Una respuesta eficaz al terrorismo habrá de comprender medidas de carácter jurídico, político y económico.

24. Su Gobierno atribuye gran importancia al marco jurídico de las medidas contra el terrorismo, y se ha adherido a seis de los 12 convenios internacionales existentes en esa esfera. También ha iniciado el trámite de ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, está cooperando estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y recibirá próximamente una misión de evaluación que formulará recomendaciones para una respuesta nacional más eficaz al terrorismo. Su acción nacional está coordinada con el marco mundial por intermedio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa y el Grupo GUUAM.

25. De conformidad con su obligación de reprimir y prevenir el terrorismo, el Gobierno emprendió una operación antiterrorista en el desfiladero de Pankisi, de donde expulsó así a los boeviks chechenos. La fase militar de la operación ha concluido y los organismos de seguridad de Georgia han emprendido la fase de lucha contra la delincuencia, mediante medidas encaminadas a mantener la ley y el orden en esa región.

26. En esas circunstancias, no se advierte con claridad el propósito a que sirve el sentimiento antigorgiano que están avivando los medios de difusión rusos. Las acusaciones de que Georgia condona el terrorismo no pueden estar más lejos de la verdad. Se ha invitado a personal internacional de vigilancia a verificar que el conflicto en el desfiladero de Pandisi ha concluido. Recientemente se han iniciado combates en el territorio de la Federación de Rusia, a 100 kilómetros de la frontera con Georgia, por lo cual no puede culparse a su país. Ni la situación en el desfiladero de Pankisi, que es un efecto secundario del conflicto que tiene lugar en Chechenia, ni las medidas adoptadas por Georgia en cumplimiento del derecho internacional y de la resolución 1373 (2001) del

Consejo de Seguridad, justifican el uso de la fuerza por la Federación de Rusia en el marco del Artículo 51 de la Carta. En la vigilancia efectuada por la OSCE de la situación en la frontera entre Georgia y Rusia en el año 2000, no se ha detectado una sola violación grave del régimen fronterizo desde el lado georgiano.

27. Es un hecho que la Federación de Rusia apoya a los regímenes separatistas en dos regiones de Georgia: Abjasia y Tskhinvali/Osetia meridional. Esas regiones han caído en la anarquía, y las graves violaciones de los derechos humanos y el terror, forman parte de la vida cotidiana. El régimen abjasio, que recibe el apoyo incondicional de funcionarios rusos, ha emprendido una limpieza étnica expulsando a 300.000 georgianos de sus hogares, y 2.000 civiles han sido muertos por separatistas en la zona de conflicto, sin que intervenga la fuerza rusa de mantenimiento de la paz, e incluso con la participación directa de ésta en alguna ocasión. Un terrorista tristemente célebre, Igor Giorgadze, buscado por varios intentos de asesinato contra el Presidente Shevardnadze, ha hallado refugio en la Federación de Rusia, y se han denegado todas las solicitudes de su extradición.

28. La comunidad internacional tiene el deber de responder, sobre la base de una responsabilidad compartida, para garantizar que las medidas encaminadas a eliminar el terrorismo internacional no se utilicen para atacar la independencia de un país democrático. Las normas internacionales aplican por igual a todos los Estados sea cual fuere el lugar donde se encuentren o su tamaño. Todos los países deben convenir en que, para enfrentar los retos del terrorismo internacional, la unidad es más necesaria que nunca.

29. **La Sra. Ahmad** (Canadá) dice que, para enfrentar el azote del terrorismo, Canadá se tornó en primer lugar al marco internacional existente, y es ahora parte de los 12 instrumentos internacionales contra el terrorismo. Su delegación apoya el enfoque pragmático del proyecto de convención integral sobre el terrorismo internacional y del proyecto de convención para la represión de actos de terrorismo nuclear, como instrumentos encaminados a asegurar la observancia de la ley. Las Naciones Unidas deben enviar un claro mensaje de unidad en la lucha contra el terrorismo. El Canadá ha tomado medidas para aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad mediante la instauración de las normas de represión del terrorismo adoptadas por las Naciones Unidas.

30. En la reunión en la cumbre del Grupo de los Ocho principales países industrializados de enero de 2002, los jefes de gobierno participantes reiteraron su compromiso con las acciones sostenidas e integrales destinadas a denegar apoyo o santuario a los terroristas, hacerlos comparecer ante la justicia y reducir la amenaza de los ataques terroristas. Asimismo, convinieron en un conjunto de seis principios de no proliferación encaminados a impedir que los terroristas adquieran o produzcan armas nucleares, químicas, radiológicas o biológicas o misiles, o materiales, equipos o tecnologías conexos. Inauguraron asimismo una nueva asociación mundial contra la difusión de armas y materiales de destrucción en masa y acordaron nuevas iniciativas para reforzar la seguridad y eficiencia del sistema mundial de transportes. En su carácter de actual Presidente del Grupo de los Ocho, el Canadá también ha iniciado una relación de cooperación con el Comité contra el Terrorismo.

31. El Canadá viene promoviendo desde hace largo tiempo los derechos humanos, la buena gestión de los asuntos públicos, el imperio del derecho y el desarrollo democrático, como importantes factores para la creación de sociedades justas, equitativas, estables y seguras. Atribuye gran valor al alivio de las condiciones que pueden hacer a personas o grupos vulnerables a la explotación por los terroristas.

32. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que los catastróficos ataques del 11 de septiembre de 2001 han transformado fundamentalmente la determinación de la comunidad internacional a enfrentar el fenómeno examinado. Se han hecho considerables progresos durante el año último en la lucha contra el terrorismo internacional.

33. En primer lugar, la guerra contra el terrorismo en el Afganistán y en otros lugares del mundo ha conducido a la virtual destrucción de la organización Al-Qaida y sus estructuras de apoyo. El Pakistán seguirá desempeñando una función de importancia crítica en los aspectos operativos de esa lucha. Con el establecimiento del Comité contra el Terrorismo, se ha concebido un mecanismo jurídico para poner fin al apoyo financiero o de otra naturaleza a las organizaciones y grupos terroristas. Como miembro del Consejo de Seguridad en los próximos dos años, el Pakistán trabajará activamente para el logro de los objetivos de la resolución 1373 (2001). Se han hecho también considerables progresos en la aceptación de los instrumentos internacionales

relativos al terrorismo. El Pakistán, por su parte, ha firmado o ratificado 11 de las 12 convenciones de las Naciones Unidas existentes en esa esfera.

34. Su delegación hace suyas varias de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo asesor sobre las Naciones Unidas y el terrorismo (A/57/273), en particular las recomendaciones 1 y 7. Estima, no obstante, que las recomendaciones relativas al desarme son innecesarias y podrían conducir a que la atención se desplace del terrorismo a los instrumentos utilizados, los cuales, como demostraron los acontecimientos del 11 de septiembre, pueden ser inesperados.

35. Ha de reconocerse que el Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General no ha podido hacer progresos en la redacción de un instrumento internacional integral sobre el terrorismo. Las tensiones que han surgido con respecto a la armonización de las exigencias de los derechos humanos y los imperativos de la lucha antiterrorista no parecen próximas a una solución. Es de vital importancia lograr que la lucha contra el terrorismo no se utilice para negar el derecho fundamental de los pueblos a la autodeterminación o para justificar el terrorismo de Estado.

36. El terrorismo tiene una historia, pero no una religión o credo. Es sumamente preocupante que haya quienes se sirvan de la guerra contra el terrorismo como medio de difundir el odio contra el Islam y los musulmanes. Es indispensable un diálogo sostenido entre las naciones islámicas y las occidentales. Identificar al Islam con el terrorismo es exacerbar la discriminación contra las minorías y pueblos musulmanes en distintas partes del mundo, lo que puede conducir a renovadas manifestaciones de la vieja práctica terrorista de los pogromos contra ciertos pueblos.

37. Aún mientras adopta medidas prácticas y legales para combatir el terrorismo, la comunidad internacional debe adoptar amplias medidas para abordar sus causas básicas. El terrorismo a menudo deriva de injusticias políticas y económicas, ocupación extranjera y represión, diferencias y conflictos que emponzoñan las relaciones entre las naciones, o privaciones económicas y pobreza. Por ello, las decisiones que se adopten deben abarcar la acción encaminada a atender a esas causas básicas promoviendo soluciones justas y pacíficas de los conflictos y la prosperidad universal.

38. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que su delegación se adhiere a la declaración formulada por el representante del Sudán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. Las Naciones Unidas han elaborado medios jurídicos para hacer frente a la cuestión del terrorismo internacional, desde que el tema se incluyó por primera vez en su programa, en 1972. Durante los últimos 10 años, Sierra Leona ha hecho frente a un terrorismo local que recibía apoyo subregional e internacional, pero la comunidad internacional desoyó sus llamamientos de ayuda hasta que miles de personas habían sido muertas, violadas o mutiladas.

39. Una de las maneras en que la comunidad internacional debe responder al azote del terrorismo consiste en la elaboración de un convenio internacional integral. Su delegación acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado sobre la mayoría de las disposiciones contenidas en el proyecto, y tiene la esperanza de que se llegue pronto a un acuerdo sobre el proyecto del artículo 18.

40. En cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, Sierra Leona está estableciendo mecanismos para hacer frente al terrorismo, que se han de añadir a la Ley de Procedimiento Penal vigente. El Comité contra el Terrorismo es merecedor de encomio por su empeñosa labor encaminada a la aplicación práctica de la resolución. No obstante, es necesario atender a las causas básicas del terrorismo, y las reglas y normas internacionales para combatirlo deben aplicarse de manera uniforme. Se necesita coraje moral y voluntad política a fin de exhortar a todos los Estados, comprendidos los Estados amigos, a comportarse de conformidad con el derecho internacional.

41. Por último, su delegación valora el amplio cambio de impresiones sobre el proyecto de convenio internacional para la represión de actos de terrorismo nuclear. También apoya la propuesta de que se convoque una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para convenir en una respuesta unida y organizada de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

42. **El Sr. Zarif** (República Islámica del Irán) dice que el terrorismo ha quitado la vida a incontables víctimas inocentes, perturbado la vida normal de muchos países, afectado a las relaciones entre las

naciones y puesto en peligro la paz y la seguridad de muchas regiones. Los bárbaros ataques del 11 de septiembre de 2001 muestran que todos son vulnerables; no obstante, la comunidad internacional ha expresado rápidamente su inequívoca condenación, y ha mostrado un nuevo vigor para reducir esa amenaza mediante la acción bilateral y regional, y la de las Naciones Unidas.

43. El Irán es desde hace largo tiempo víctima del terrorismo, incluidos actos patrocinados por los talibanes y Al-Qaida, y es un fiel asociado de la coalición contra el terrorismo conducida por las Naciones Unidas. En respuesta a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, su Gobierno estableció un Comité de Coordinación Nacional para facilitar la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad; adoptó medidas para velar por la seguridad de la aviación civil; aumentó la seguridad de sus fronteras; intensificó las medidas para impedir el blanqueo de dinero; incrementó sus fuerzas militares a lo largo de su frontera de 900 kilómetros con el Afganistán; llevó a cabo amplias operaciones para localizar y eliminar las casas de seguridad de los terroristas en las provincias orientales, arrestó a más de 200 personas y las entregó a las autoridades de sus respectivos países; revisó su legislación nacional y comenzó a preparar una ley integral contra el terrorismo, y concluyó acuerdos bilaterales de seguridad y de acción antiterrorista.

44. El terrorismo debe condenarse, con independencia de quienes sean sus autores y víctimas, pero la acción para combatirlo debe ser compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional. Ninguna nación puede actuar unilateralmente; sólo las Naciones Unidas pueden garantizar la legitimidad de una acción mundial concertada en esa larga lucha. El Presidente Khatami ha propuesto que se entablen amplias negociaciones encaminadas a erradicar la amenaza del terrorismo y que se convoque una cumbre mundial sobre la cuestión lo más pronto posible. Su delegación insta al Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General a prepararse para la cumbre proyectada, en la que podría adoptarse un proyecto de convención integral sobre el terrorismo internacional. La Sexta Comisión debe seguir buscando soluciones convenidas a las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convención; sería particularmente útil formular una definición del terrorismo.

45. La comunidad internacional debe hacer una evaluación serena de las políticas basadas en el anticuado paradigma de que el poder crea el derecho, lo que puede conducir a injusticias, a privaciones y a sentimientos de impotencia, que podrían proporcionar nuevos pretextos para la violencia y el terror. Un solo conjunto de normas debe aplicarse a todos; es inaceptable que las pautas de las alianzas se conviertan en el factor determinante. Por ello, la credibilidad de la campaña contra el terror es gravemente socavada cuando políticas y prácticas destinadas a infundir terror a todo el pueblo palestino se reciben en silencio e incluso se apoyan, mientras que la resistencia contra la ocupación extranjera se considera convenientemente demoníaca. De la misma manera, los intentos de atribuir el terrorismo a una religión o grupo étnico determinados, permite a los terroristas ocultarse detrás de esas falsas concepciones. Las religiones divinas siempre han sido promotoras de la paz, el amor, la amistad y la decencia moral; cualquier intento de vincularlas con crímenes horrendos como el terrorismo constituye una transgresión imperdonable contra sus incontables fieles.

46. **El Sr. Diab** (Líbano) dice que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 han creado la necesidad de reforzar la seguridad humana y puesto de relieve la importancia de encontrar soluciones basadas en el derecho internacional y acordes con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas. Hacer caso omiso de la Carta e imponer soluciones fuera del marco que la misma establece equivaldría a ridiculizar cualquier acuerdo internacional sobre el terrorismo que pueda ratificarse. Políticas destructivas, tales como la ocupación de tierras pertenecientes a otros pueblos, mientras se les niega sus derechos civiles, sociales y económicos fundamentales, así como el asesinato, el desplazamiento de las poblaciones o la amenaza a la soberanía de otra nación y a sus recursos naturales, son incompatibles con el concepto de seguridad humana que ha de incorporarse en un acuerdo integral contra el terrorismo. Por consiguiente, tal acuerdo debería salvaguardar el derecho a combatir la ocupación extranjera, de conformidad con los principios del derecho internacional. El Líbano, que apoya la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, apoyaría también un acuerdo contra el terrorismo siempre que sea compatible con la soberanía nacional y distinga entre el terrorismo y la lucha contra la ocupación extranjera. Además, debe estudiarse la

adopción de un proyecto de resolución contra el terrorismo nuclear.

47. El Líbano ha luchado contra el terrorismo en su territorio antes del 11 de septiembre de 2001. El ejército libanés se ha enfrentado con organizaciones terroristas y ha logrado controlarlas. El Líbano coopera con el Comité contra el Terrorismo y la comunidad internacional en la lucha contra cualquier presencia terrorista en su territorio. Además, coincide con la posición de la Organización de la Conferencia Islámica con respecto a la redacción de un acuerdo integral contra el terrorismo. Esa posición es coherente con la resolución 46/51 de la Asamblea General y con los acuerdos árabes contra el terrorismo de 1998, en los que se distingue entre el terrorismo y el derecho a combatir la ocupación extranjera. El Líbano apoya todos los esfuerzos para hallar soluciones justas y completas al problema del terrorismo, incluido el terrorismo de Estado como el que sufre su propia región.

48. **El Sr. Shinn** (Estados Unidos de América) dice que la escala y el carácter horrendo de los actos del 11 de septiembre de 2001, que causaron la muerte de ciudadanos de más de la mitad de los Estados Miembros de la Organización, ha galvanizado el rechazo unánime del mundo al terrorismo. Existen todas las razones para creer que tales ataques aumentarán en número y destructividad a menos que la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, adopte una acción enérgica y sostenida.

49. Desde hace largo tiempo se reconoce que el terrorismo representa una amenaza para las ideas que la Carta encarna. Hasta el presente, la Organización ha hecho frente debidamente al desafío; la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han expresado su condena y han exhortado a la cooperación internacional para prevenir y erradicar esas horrendas actividades. La Asamblea ha reafirmado su apoyo al Comité contra el Terrorismo, que ha recibido una cooperación sin precedentes de los Estados Miembros durante su primer año de trabajo. Además, al adoptar por consenso una resolución en el marco del tema 160 del programa, la Asamblea puede enviar un enérgico mensaje de rechazo del terrorismo como instrumento político. Tal resolución puede exhortar a todos los Estados Miembros a adoptar medidas legislativas y administrativas adicionales contra el terrorismo; instar a todos los Estados Miembros a convertirse en partes de las 12 convenciones y protocolos relativos al terrorismo; destacar la importancia de reforzar la

capacidad de todos los Estados Miembros para combatir el terrorismo; subrayar el importante papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales, subregionales y funcionales en esa esfera, y hacer hincapié en la importancia de la cooperación y la comunicación entre los Estados para la lucha antiterrorista.

50. La Sexta Comisión, mediante las actividades de un Grupo de Trabajo durante la Asamblea General y las del Comité Especial entre los períodos de sesiones, siguió desempeñando el papel principal en la negociación y redacción de instrumentos internacionales contra el terrorismo en el marco del sistema de las Naciones Unidas. El 26 de julio de 2002, su Gobierno se ha convertido en parte del Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y del Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, dos de las más recientes realizaciones de la Sexta Comisión, y es ahora parte en los 12 convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo; el orador insta a los demás Estados a que hagan lo mismo. Su delegación tiene la esperanza de que las cuestiones pendientes relativas al proyecto de una convención integral sobre terrorismo internacional y al proyecto de convención integral para la represión de actos de terrorismo nuclear se solucionaran; el éxito de la Comisión en la lucha contra ese mal es en parte resultado de su enfoque pragmático consistente en la adopción de medidas prácticas para afrontar formas determinadas de terrorismo.

51. **El Sr. Kaszuba** (Polonia) dice que su delegación se adhiere plenamente a la declaración formulada por el representante de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y países asociados. Los actos terroristas no pueden justificarse por consideraciones políticas o de otra naturaleza y constituyen un ataque a los ideales encarnados por las Naciones Unidas. Entre los efectos negativos de la mundialización se cuenta la difusión del terrorismo a través de las fronteras, lo que exige una respuesta mundial. Polonia es o pronto será parte en los 12 convenios y protocolos internacionales encaminados a prevenir y reprimir el terrorismo y recibe con beneplácito instrumentos regionales tales como la Convención europea para la represión del terrorismo, de la cual es parte; su país es asimismo un activo participante en las actividades que desarrolla contra el terrorismo el Consejo de Europa.

52. Sin perjuicio del papel que cumple la acción regional, las Naciones Unidas son el foro más

apropiado para las actividades encaminadas a prevenir y combatir el terrorismo en el plano mundial. Su Gobierno ha presentado al Comité contra el Terrorismo los debidos informes sobre su aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. No obstante, aunque las medidas prácticas son necesarias, es también importante que los Estados se adhieran a los convenios internacionales pertinentes y que la Organización reconozca la más alta prioridad a la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos para combatir el terrorismo. Por ello, el orador recibe con satisfacción los progresos realizados por el Comité Especial y el Grupo de Trabajo. En particular, los dos textos propuestos del proyecto de artículo 18 y del proyecto de convención integral sobre el terrorismo internacional proporcionan una base apropiada para llegar a una solución de transacción. El peligro constante de ataques terroristas imprime urgencia a la conclusión de la labor relativa a ese proyecto y al refuerzo de la obligación de suministro de asistencia jurídica mutua, en especial en la esfera de la extradición, y la simplificación de los procedimientos correspondientes. El proyecto del instrumento debe abarcar todos los actos terroristas, y su alcance no debe limitarse por consideraciones políticas o de otra naturaleza. Debe reconocer los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y, siempre que sea posible, tener en cuenta la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Por último, el orador insta a completar lo más rápidamente posible la labor relativa al proyecto de convenio para la represión de actos de terrorismo nuclear.

53. **El Sr. Ekedede** (Nigeria) dice que el terrorismo es una amenaza mundial que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y socava las instituciones democráticas. Las nuevas democracias son especialmente vulnerables. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 han galvanizado a la comunidad internacional y la han movido a emprender una acción concertada contra el terrorismo, y las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una función directiva a ese respecto. Su delegación ha oído señalar que la falta de esperanza de justicia representa un caldo de cultivo para el terrorismo. Es menester comprender el contexto en que surgen las actividades terroristas.

54. Es causa de preocupación para su delegación el imperativo de que la acción antiterrorista se lleve a cabo de conformidad con las normas internacionales de

derechos humanos, y no se convierta en una justificación para la represión de la disensión legítima, la eliminación de los oponentes políticos o la consolidación del poder político, ya que estas son precisamente las tácticas terroristas que la comunidad internacional condena. Debe respetarse el principio del debido proceso, incluida la presunción de inocencia, y es inadmisibles el encarcelamiento prolongado sin procesamiento.

55. La cooperación internacional debe reforzarse para abordar el creciente perfeccionamiento de las técnicas terroristas y sus vínculos con otras actividades criminales tales como el comercio ilícito de armas pequeñas y de piedras preciosas, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero. Su delegación insta a la pronta conclusión de un proyecto de convención sobre la represión de actos de terrorismo nuclear y a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

56. **El Sr. dos Santos** (Mozambique) dice que Mozambique está plenamente comprometido con la lucha contra el terrorismo en todas sus formas, dondequiera que se cometa y quienquiera que sea el que lo comete. El carácter insidioso y transfronterizo del fenómeno exige una respuesta mundial. Su delegación tiene la esperanza de que se ultime pronto el proyecto de convención integral sobre terrorismo internacional e insta a todos los Estados participantes de las negociaciones a que den muestras de mayor flexibilidad con ese fin.

57. Mozambique ha adoptado diversas medidas nacionales para combatir la financiación del terrorismo internacional, que se exponen en el documento S/2001/1319. Asimismo, contribuirá plenamente a la labor del Comité contra el Terrorismo, que ha hecho un trabajo útil al ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones dimanantes de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Es imperativa una coordinación a todos los niveles y entre todos los países en la lucha contra el terrorismo internacional.

58. **El Sr. Mutahar** (Yemen) dice que su país ha sufrido y sigue sufriendo a causa del terrorismo, al que sigue combatiendo como un peligro que amenaza a todos. Yemen, cuya economía sufre por los actos terroristas, fue uno de los primeros países que ratificó la mayoría de las convenciones internacionales contra el terrorismo, y su Gobierno respondió a todas las preguntas formuladas por el Comité contra el

Terrorismo. Yemen apoya a los que piden la reunión de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional contra el terrorismo, pero destaca que debe hacerse una distinción entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a resistir la ocupación extranjera. La violencia israelí contra los palestinos es un ejemplo de terrorismo de Estado dirigido contra los civiles, una forma de terrorismo que debe ser prevista en la acción internacional de lucha contra el terrorismo. Yemen apoya la posición de la Organización de la Conferencia Islámica y exhorta a que se ponga fin a la violencia, la guerra y la destrucción.

59. **El Sr. Ascencio** (México) dice que su Gobierno apoya la cooperación entre los Estados y su acción conjunta para erradicar el terrorismo. No obstante, el terrorismo no es la única amenaza a la seguridad de los Estados y la comunidad internacional no puede permitirse el lujo de concentrarse en un solo problema.

60. Durante el año último, el progreso en la redacción del proyecto de convención integral sobre el terrorismo internacional ha sido lento; no obstante, el orador confía en que los problemas que subsisten se solucionarán en el futuro próximo con un espíritu de transacción. Es también desafortunado que, a pesar de la flexibilidad demostrada por su Gobierno y los de muchos otros Estados, no se ha llegado a ningún acuerdo sobre el alcance del proyecto de convenio sobre la represión de actos de terrorismo nuclear; en las futuras deliberaciones deberán tenerse en cuenta las medidas recientemente aplicadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

61. La adopción en junio de 2002 de la Convención interamericana contra el terrorismo, así como la Conferencia especial sobre seguridad que ha de celebrarse en 2003, demuestran el consenso de su región acerca de esta cuestión; su Gobierno ha sido un activo participante en la preparación de la Convención, y la Conferencia tendrá lugar en la Ciudad de México. No obstante, las medidas para combatir el terrorismo deben aplicarse con pleno respeto por los derechos humanos, según se afirma en la resolución 1906 (XXXII-O/02) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre derechos humanos y terrorismo. Por último, el orador destaca la necesidad de una coordinación entre la Asamblea General de las

Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en la acción antiterrorista.

62. **El Sr. Nambiar** (India) dice que la India siempre ha adoptado una enérgica posición contra el terrorismo, ya que es víctima de un terrorismo transfronterizo desde hace más de dos decenios. Un reciente ataque terrorista a un templo de Gujarat causó la muerte de más de 30 civiles inocentes, y dejó a otros 100 gravemente heridos. Tales ataques constituyen un desafío a los valores aceptados de la sociedad, y socavan la democracia y el imperio del derecho.

63. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 nos han hecho ver con abrumadora claridad el alcance y profundidad del terrorismo internacional. Ningún país, organización o institución está ahora fuera de su alcance. Es por tanto de esperar que la solidaridad mundial manifestada desde los ataques se mantendrá, y que la acción contra el terrorismo no se limitará a un individuo o a un grupo ni tratará solamente los síntomas superficiales. El terrorismo debe destruirse en sus raíces, lo que también significa erradicar las bases en que se apoya.

64. Los Estados que siguen proporcionando apoyo moral, financiero y logístico y a los terroristas muestran total desprecio por la Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional de 1994. Es menester lograr que la Declaración sea aplicada efectivamente por todos los Estados.

65. El terrorismo es un común enemigo de los pueblos de todas las religiones. Debe por tanto definirse con referencia al acto, y no al autor. El derecho internacional no apoya el argumento de distinguir entre terroristas y luchadores por la libertad, ni permite la impunidad por crímenes contra la humanidad. Los terroristas son criminales, y ninguna racionalización que propongan los defensores de las llamadas “causas básicas” puede absolverlos de culpabilidad.

66. La India ha concertado tratados bilaterales en una variedad de esferas para facilitar el intercambio de información operativa con otros Estados, el desarrollo de programas conjuntos para combatir la delincuencia organizada y el terrorismo, y la extradición de delincuentes fugitivos y de sospechosos de terrorismo. Es también parte en los 12 instrumentos internacionales sobre terrorismo, y están en curso en el ámbito nacional los trámites encaminados a la pronta

ratificación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

67. La India ha aprobado también recientemente una ley de prevención del terrorismo que incluye en la definición más amplia de “acto terrorista” la recaudación de fondos con fines de terrorismo y contiene disposiciones para el secuestro de los bienes y activos de las organizaciones terroristas. El Estado puede ahora afirmar que cuenta con un régimen jurídico integral para combatir el terrorismo.

68. Su delegación reconoce la más alta prioridad a la conclusión de una convención sobre el terrorismo internacional y es consciente de la necesidad de llegar a un consenso sobre las cuestiones pendientes con respecto a los proyectos de artículo 1 y 18. También es partidaria de la pronta adopción de un proyecto de convención sobre la represión de actos de terrorismo nuclear.

69. **El Sr. Dimitrijević** (Yugoslavia) dice que Yugoslavia ha apoyado plenamente todas las actividades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales encaminadas a combatir el terrorismo, y elogia en particular la labor del Comité contra el Terrorismo. Su delegación conviene en que el terrorismo plantea una amenaza extremadamente grave contra la paz y la seguridad internacionales, y que todos los Estados deben adoptar medidas para llevar ante la justicia a todos los autores, organizadores y patrocinadores de actos terroristas.

70. Una parte muy importante de la responsabilidad de la campaña mundial contra el terrorismo incumbe a la comunidad jurídica internacional, dado que las normas jurídicas internacionales deben proporcionar las bases para todas las actividades antiterroristas. El terrorismo debe definirse con mayor precisión mediante nuevos instrumentos, a fin de enfrentar el fenómeno con mayor eficacia.

71. Su delegación acoge con satisfacción los progresos realizados en las negociaciones sobre un proyecto de convención integral sobre el terrorismo internacional y tiene la esperanza de que gracias al nuevo proyecto presentado por la delegación de la India podrán resolverse los problemas pendientes.

72. Como han señalado ya muchos otros oradores, nunca debe permitirse que las medidas para combatir el terrorismo afecten al respeto de los derechos humanos y los valores democráticos, y esa es la razón

por la cual el proyecto de convención debe salvaguardar cuidadosamente los principios vigentes del derecho internacional. La represión penal no es, sin embargo, el único instrumento contra el terrorismo. También deben abordarse las causas sociales y económicas.

73. Las Naciones Unidas deben desempeñar la función principal en la lucha contra el terrorismo internacional. Debe asimismo ponerse de relieve el papel de otras organizaciones, tales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Yugoslavia ha dado su apoyo a diversas iniciativas regionales y subregionales.

74. En el plano nacional, el Gobierno ha establecido un organismo encargado de la lucha contra el terrorismo y ya ha aplicado una amplia variedad de medidas, especialmente en la esfera financiera. En julio de 2002 entró en vigencia una nueva ley sobre la prevención del blanqueo de dinero.

75. Yugoslavia es parte en la mayoría de las convenciones internacionales relativas al terrorismo y ha firmado tratados bilaterales sobre la materia con países vecinos.

76. Yugoslavia está decidida a hacer todo lo que se halle a su alcance para contribuir a la acción antiterrorista y seguir cumpliendo con sus obligaciones de información dimanantes de los instrumentos de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales.

77. Los terroristas son enemigos peligrosos y arteros que ahora actúan en el ámbito mundial. Por ello, la acción contra el terrorismo no debe concebirse como una serie de medidas aisladas, sino como parte de una estrategia sagaz a largo plazo conducida por las Naciones Unidas.

78. **El Sr. Martínez** (Estados Unidos de América), en ejercicio de su derecho de respuesta dice que Daniel W. Fisk no ha mentido: el régimen de Castro ha usado medios tanto humanos como electrónicos para distraer atención y recursos de la acción antiterrorista del Gobierno estadounidense. Incluso mientras expresaba piadosamente su horror ante los ataques del 11 de septiembre y ofrecía apoyo sanitario, sus agentes proporcionaban informaciones falsas acerca de ataques terroristas pendientes contra los Estados Unidos u otros intereses occidentales y ha seguido haciéndolo regularmente.

79. **El Presidente Castro** proporciona apoyo político a Saddam Hussein y se ha informado que expresó interés en colaborar con el Iraq para poner de rodillas a los Estados Unidos. Ha comparado al Presidente Bush con Hitler y en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General acusó a los Estados Unidos de crímenes de guerra, tales como una campaña de bombardeos contra el pueblo afgano. Sigue amparando fugitivos de la justicia de los Estados Unidos, entre ellos asesinos y, con referencia al establecimiento de una instalación de detención para terroristas en Guantánamo, ha expresado riendo la esperanza de que alguno de los detenidos se escape y mate a los ciudadanos estadounidenses que prestan allí servicio.

80. No existe base alguna para la acusación de que su Gobierno tiene una larga historia de actos terroristas; el propósito de esa acusación es desviar las críticas dirigidas a Cuba, que ha usado el terrorismo como instrumento de política extranjera durante los últimos 40 años y sigue amparando a terroristas procedentes de diversos países. René González ha sido condenado por espionaje contra los Estados Unidos y ha sido objeto de un trato que no difiere del dado a ningún otro acusado y convicto de ese odioso crimen. Por último con respecto a la oposición de la delegación cubana a la práctica de mantener una lista de Estados que patrocinan el terrorismo, la verdadera cuestión consiste en saber si Cuba desea contribuir al esfuerzo mundial contra el terrorismo; los antecedentes demuestran claramente que no es así.

81. **El Sr. Requeijo Gual** (Cuba), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el representante de los Estados Unidos de América ha tratado de distorsionar su declaración, no ha respondido a las preguntas de su delegación y se ha limitado a reiterar las mentiras difundidas durante los últimos meses por Daniel W. Fisk y otros altos funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, y por los medios de difusión estadounidenses.

82. Cuba sigue decidida a cooperar con todos los Estados que auténticamente desean combatir al terrorismo y no adoptan políticos hipócritas. Es desafortunado que la excelente declaración formulada anteriormente por el representante de los Estados Unidos, que prácticamente pueden apoyar todas las delegaciones, no se refleje en la práctica.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.